



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No. 1- PRORROGA No. 1) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS ”** para lo cual se celebró contrato **No. 120-CENACAVIACIÓN-2025**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado a la empresa **ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.256 expedida en Medellín Colombia con matrícula mercantil 02791297 del 9 de marzo de 2017, el cual fue suscrito el 01 de julio de 2025, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 69.150.000.00)**.
2. Que mediante modificatorio No. 1 se ajusto el Literal VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, contenido el Numeral 5.–CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, modificando el cuadro de valor, a fin de desagregar la estructura del precio total incluyendo los impuestos.
3. Que mediante documento fechado el 11 de agosto de 2025, suscrito por la empresa **ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.256, manifestando su conformidad con el modificatorio No. 2, de adicion y prorroga por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUENTA MIL PESOS (\$2.850.000) vigencia 2025 y TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.000.000,00), adicional prorroga hasta el 30 de marzo de 2026.
4. Que el comité técnico estructurador mediante el oficio No. 2025519024280183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D7-17.2 fechado el 11 de agosto de 2025, se dio concepto favorable al modificatorio ya que tras verificar el plan de necesidades para el suministro de elementos de cafetería y servicio de comida y bebida en sala de espera y a bordo, se recomienda asignar presupuesto en el PAA 2025 por \$2.850.000 y en

el PAA 2026 por \$30.500.000, con respaldo en el CDP N°13525, la finalidad es garantizar la continuidad del servicio requerido por el Comandante del Ejército, su Estado Mayor, personalidades del Gobierno y dignatarios extranjeros, en los desplazamientos aéreos, se propone además prorrogar la ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2026, asegurando la continuidad y administración eficaz del servicio.

5. Que mediante alcance al estudio previo inicial el comité técnico estructurador se da la viabilidad de realizar modificaciones, ya que estas acciones contribuyen a la necesidad inicialmente planteada.
6. Que mediante oficio No. 2025682024320593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV4-EJECU-40.37 fechado el 11 de agosto de 2025, el supervisor del contrato, mayor Hugo Alejandro Vargas Antury, solicitó al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar modificatorio al contrato, con el fin de realizar adición de vigencias futuras al contrato No. 120-CENACAVIACIÓN-2025, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio.
7. Que mediante circular No. 2025519019963813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA-96.1 fechado el 02 de julio de 2025, se plasman las vigencias futuras para el año 2026, se describe la distribución del presupuesto autorizado y se especifica que el valor de estas vigencias futuras está respaldado por una asignación de autorización.
8. Que los fondos que financian la adición, según lo manifestado por la Oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, el contrato modificatorio es viable en los términos propuestos y el mismo estaría amparado con la distribución de Vigencias Futuras para 2026 con un cupo aprobado para esta contratación por el valor COP \$30'500.000,00 por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato.
9. Que mediante oficio No. 2025682024042483: MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV1-EJE-40.37 fechado el 08 de agosto de 2025, se solicita adición al CDP No. 13525.
10. Que mediante oficio No. 2025180024412093: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-HEMGMF-COADE-DICRE-CENACAVI-B-96.3 fechado el 12 de agosto de 2025, se solicita adición al CDP No. 13525, el cual fue adicionado el 12 de agosto de 2025, por lo que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos de la vigencia ordinaria hasta por el monto de COP \$2'850.000,00; de la misma forma, se adjunta distribución del cupo de vigencias futuras emitido por la DAVAA donde consta que el proyecto de adición estaría amparado con la distribución de vigencias futuras para el año 2026, con un cupo aprobado para esta contratación por valor de COP \$30'500.000,00, por lo que la

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición del contrato.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-038305
Bogotá D.C., 18 de junio de 2025 15:31

General (R)
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-036325
No. Expediente 334/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250408072476 del 8 de abril de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO

Cuenta: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos corrientes	\$276.451.837.000
	16 - Fondos Especiales	\$1.910.905.000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el durante la vigencia 2025 y sin superar periodo gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de atender las siguientes contrataciones:

- Alimentos necesarios para atender actos protocolarios, caninos y equinos de la Fuerza.
- Materia prima e insumos para la elaboración de uniformes, equipo, zapatería, accesorios para ensamble de baterías para los equipos de comunicaciones y fabricación de elementos metalmecánicos entre otros requeridos por la Fuerza.
- Elementos de protección personal y dotación para el personal civil que labora en talleres de la Fuerza.
- Suministro de combustible para las flotas terrestres y aeronáuticas.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2025-036325

- Repuestos, insumos, accesorios y servicios para los mantenimientos de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados y sistemas de armamento de la Fuerza.
- Elementos y servicios de aseo y desinfección.
- Planes de bienestar para el personal de tropa.
- Maquinaria como taladros, pulidoras, lijadora entre otras, necesarias para realizar los mantenimientos mayores de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados, sistemas de armamento y equipo FARE (equipos de suministro de combustible) de la Fuerza.
- Accesorios para las plataformas de ciberseguridad.
- Servicio de catering necesarios para atender actos protocolarios.
- Tiquetes aéreos y terrestres, para el personal destinado en comisión del servicio, traslado de conscriptos y otras necesidades del servicio de las actividades operacionales.
- Servicios de sostenimiento de las plataformas FENIX para la administración de personal, plataformas de inteligencia.
- Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de datos, servicio de almacenamiento en la nube y mensajería certificada.
- Capacitación y reentrenamiento en simuladores de vuelo de ala fija y ala rotatoria.
- Servicios funerarios para los miembros de la Fuerza.
- Arrendamiento de inmueble para la oficina de atención a la ciudadanía y la Centrales administrativas y contables.
- Desarrollo de software para los sistemas de reclutamiento e inteligencia, así como los grupos de trabajo de las subunidades centralizadoras.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar la adición y/o proroga de la Pólizas de seguros todo riesgo y Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, conexión móvil a internet.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestales, expedido por la Directora de la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ejército Nacional, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 28,7% y 1,4% con recursos Nación 10 y Fondos Especiales respectivamente, del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de



uTRe P3S2 nQZ1VqH SgB Xnukag=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2025-036325
2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
uTTe Rf52 nQZi VqHl Syb Xa u k a g=

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ.ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025519019963813

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA- 96.1

Bogotá D.C, 2 de julio de 2025

PARA: EMDAVAA – BRIAV25 – BRIAV32

ASUNTO: Autorización vigencias futuras

Con toda atención siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo, me permito informar a éstas Unidades la aprobación del cupo de vigencias futuras 2026 mediante la autorización N° 22725 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

ASIGNACIÓN INTERNA	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	RUBRO	CONCEPTO	BIEN O SERVICIO	TOTAL
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES	\$ 40.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 84.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 21.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 285.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 47.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 9.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FLUOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN	\$ 22.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-005	SERVICIO SOPORTE	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PRIMER NIVEL	\$ 340.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE TRACKS SATELITALES Y	\$ 1.200.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

PÚBLICA

Pág. 2 de 5

CIRCULAR N° 2025519019963813 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA- 96.1

ASIGNACIÓN INTERNA	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	RUBRO	CONCEPTO	BIEN O SERVICIO	TOTAL
				TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SBD-TRACKS PARA LOS EQUIPOS SPIDERTRACKS CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES	
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CANAL DEDICADO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	\$ 170.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ADQUISICIÓN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO BELL 212 PARA LA PRÁCTICA DE EMERGENCIAS CRÍTICAS Y NO CRÍTICAS DE UN PERSONAL DE PILOTOS DEL EQUIPO HUEY II PERTENECIENTES AL EJÉRCITO NACIONAL DAVAA	\$ 1.237.500.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET-A-1 DE LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	\$18.600.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS	\$ 267.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	COMBUSTIBLE PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO BOGOTA-TOLEMAIDA	\$ 300.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-009	CUEROS Y PRODUCTOS DE CUERO CALZADO	DOTACIONES COMO INSUMOS AERONAUTICOS	\$ 20.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACIONES COMO INSUMOS AERONAUTICOS (ARTÍCULOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 31.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIONES COMO INSUMOS AERONAUTICOS (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 35.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 1.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 6.700.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-004	BEBIDAS	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 6.800.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 1.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA PILOTOS B350 PROLINE 21	\$ 470.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA PILOTOS BEECHCRAFT B200 G-1000	\$ 256.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA PILOTOS C-208B G-1000	\$ 1.100.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02	SERVICIOS DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE	\$ 1.700.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

PÚBLICA

Pág. 3 de 5

CIRCULAR N° 2025519019963813 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA- 96.1

ASIGNACIÓN INTERNA	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	RUBRO	CONCEPTO	BIEN O SERVICIO	TOTAL
			008-007	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	HORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS HELICOPTEROS M-17	
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO PARA ALA FLIA	\$ 700.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA SOPORTAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO	\$ 3.000.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL	\$ 1.500.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 124.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 3.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 70.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 60.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 66.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 9.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-005	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	PRODUCTOS METÁLICOS COMO INSUMOS AERONÁUTICOS	\$ 6.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-005-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PRUEBAS ESPECTROMÉTRICAS DE ACEITES PARA MOTORES DE LAS AERONAVES DE ALA FLIA	\$ 54.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-005-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO	\$ 15.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-005-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES RENTADAS (ALA ROTATORIA)	\$ 5.400.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-005-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AERONAVES RENTADAS (ALA ROTATORIA)	\$ 3.600.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE HERRAMIENTAS	\$ 250.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE HORAS PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO PARA LOS HELICOPTEROS BELL	\$ 4.000.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-	SERVICIOS DE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ 200.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AEREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

PÚBLICA

Pág. 4 de 5

CIRCULAR N° 2025519019963813 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA- 96.1

ASIGNACIÓN INTERNA	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	RUBRO	CONCEPTO	BIEN O SERVICIO	TOTAL
			008-007	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO	
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LOS TALLERES	\$ 202.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS AERONAVES DE ALA FIJA	\$ 4.000.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN NIVEL DEPOT	\$ 1.535.293.520,50
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	SOSTENIMIENTO EN EL ENTRENAMIENTO DE LOS CURSOS DEL BETRA MATRICULADOS ANTE CECOC	\$ 500.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 28.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 16.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 10.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 30.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 37.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 40.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-005	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 70.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 60.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 40.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONAUTICO (ETAA)	\$ 70.000.000,00
15-01-03-064	CENACAVIACIÓN	10	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL EMBALAJES Y ACARRIeos	\$ 1.679.705.379,50
TOTAL CUPO						\$ 53.613.000.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



30781

PÚBLICA

Pág. 5 de 5

CIRCULAR N° 2025519019963813 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-DEPLA- 96.1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- El bien y/o servicio que cuente con autorización de cupo de vigencia futura para proceso nuevo, debe contar con un respectivo apalancamiento el cual debe ser recibido durante la vigencia 2025 y el compromiso de vigencia futura debe ser realizado antes del 31 de diciembre de 2025.
- Cada Unidad debe garantizar que los rubros presupuestales queden incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, con el presupuesto suficiente para cubrir la vigencia futura tramitada, para que a inicio de vigencia se pueda realizar los traslados de documentos sin tramitar traslados presupuestales.
- Los cupos autorizados para vigencias futuras no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno (31 de julio 2026), de acuerdo al inciso 2°, literal C artículo 10 de la Ley 819 de 2003.
- La pérdida de cupo de vigencia futura es responsabilidad de las Unidades, por lo cual debe ser mitigado para no impactar negativamente la capacidad operativa de la fuerza, ni afectar los indicadores presupuestales que determinan el fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional.

Atentamente,


Coronel YASSIR GEOVANY CHAVES SILVA
Segundo Comandante División de Aviación Asalto Aéreo


Elaboró: Daniela Cortes
Oficial Planeación Presupuestal DEPLA


Revisó: Manuel Giron
Sección Jurídica Integral DAVAA


Revisó: MY, Fabiana Ospina
Oficial Gestión de Proyectos DAVAA


Vo.Bo: CR, Jorge Fuentes
Jefe de Estado Mayor DAVAA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo Institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

11. Que se adelantó revisión al Certificado de existencia y representación legal de la empresa **ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.106.256** expedida en Medellín Colombia con matrícula mercantil 02791297 del 9 de marzo de 2017, encontrándose que a la fecha de la suscripción del presente modificatorio la empresa en mención se encuentra legalmente facultada para continuar con la ejecución del contrato.
12. Que mediante oficio No. 2025180024777293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 14 de agosto de 2025, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto financiero económico jurídico.
13. Que mediante concepto financiero No. 2025180024872601: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19 fechado el 15 de agosto de 2024, se da respuesta al oficio No. 2025180024777293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 14 de agosto de 2025, manifestando la viabilidad de realizar modificatorio de adición al contrato teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y se encuentra en ejecución.
14. Que el asesor económico mediante documento fechado el 21 de agosto de 2025, dio respuesta a oficio No. 2025180024777293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 14 de agosto de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

“(…)Así que una vez realizado en análisis de la solicitud, se concluyó que la modificación proyectada es económicamente viable ya que existe la necesidad de rectificar las variables que componen la estructura del precio de los bienes, lo cual permite normalizar su ejecución en materia tributaria; en este sentido, la viabilidad también se soporta en el beneficio que representa dar claridad a los aspectos que son tenidos en cuenta al momento de la facturación, contribuyendo con esto al desarrollo de la gestión financiera de la CENAC DE AVIACIÓN en lo relacionado con el proceso de pago a sus proveedores. Igualmente ha de tenerse en cuenta que realizar esa acción no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo con las novedades presentadas en función de la satisfacción de la necesidad sin generar costos a la entidad, ni alterar el valor original del contrato(…)”.
15. Que el asesor económico mediante documento fechado el 21 de agosto de 2025, dio respuesta a oficio No. 2025180024777293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 14 de agosto de 2025, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

*“(…) En atención a las consideraciones anteriores, y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesor económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar el modificatorio al contrato No. **120-CENACAVIACIÓN-2025**, actualizando **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**, adicionando el monto de adicionando el monto de **COP \$2’850.000,00** con Vigencia Ordinaria 2025 y **COP \$30’500.000,00** con Vigencias futuras 2026, toda vez que una vez efectuado análisis a los comunicado por el supervisor, comité técnico, asesor económico, se observa que la modificación contractual planteada cumple con los presupuestos de legalidad exigidos por la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 frente a la posibilidad de adicionar, prorrogar y ajustar contratos en razón de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.*

*En el presente caso, la **adición presupuestal** se encuentra debidamente respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°13525 y se distribuye en dos vigencias futuras (PAA 2025 y PAA 2026), lo que da cumplimiento a continuar con la necesidad contractual hasta la primera vigencia del 2025.*

*Así mismo se actualice la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando su fecha de ejecución hasta el día 30 de marzo de 2026 toda vez que analizando los soportes allegados por el supervisor del contrato, se constata que el requerimiento se da por la necesidad contar con este tiempo para culminar la ejecución del contrato y ejecutar los recursos adicionados, así las cosas y con el fin de garantizar soluciones oportunas, se requiere este tiempo, lo que contribuye a dar a cabalidad el objeto contratado(…)”.*

Al comprometer recursos de vigencias futuras, se facilita la planificación financiera, ya que la entidad puede asegurar que el presupuesto necesario estará disponible cuando se requiera, sin depender exclusivamente de la asignación presupuestal de una sola vigencia. Esto permite una ejecución ordenada y evita vacíos operacionales.

*En este orden de ideas la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo, siempre que se demuestre que esta acción es necesaria para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y así evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, por tanto se configura la necesidad de apoyar la necesidad que se presenta en relación con el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE***

REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS”, ya que se identifican las causas que justifican la modificación del contrato y dar continuidad a la ejecución contractual.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP \$	VALOR EN SMLMV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2025	69.150.000,00	48,58	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2025	2.850.000,00	23,43	48,23
	2026	30.500.000,00		
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		102.500.000,00		148,23

Visto lo anterior, se evidencia que se cuenta con el presupuesto para cubrir la adición al contrato y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por la ley, encontrándose dentro del rango permitido por la ley (50.0 %) y el contrato está vigente en la actividad contractual.

Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 69.150.000.00)**, lo cual corresponde a **48,58 SMLMV** y la adición proyectada asciende a la suma **COP \$2'850.000,00** con Vigencia Ordinaria 2025 y COP \$30'500.000,00 con Vigencias futuras 2026, equivalentes a **23,43 SMLMV** lo cual corresponde al **48,23%** del valor del contrato, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

De esta manera, al analizar el requerimiento elevado por el supervisor del contrato oficio No. 2025682024320593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BAAV4-EJECU-40.37 fechado el 11 de agosto de 2025, frente al proyecto de adición, se pudo concluir:

- ❖ A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- ❖ Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- ❖ No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- ❖ El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- ❖ Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de prórroga del contrato, con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

ARGUMENTACIÓN JURIDICA

“(…) Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración (…).”

Inicialmente para determinar la viabilidad frente al requerimiento, la asesoría jurídica del grupo contractual examinados los argumentos y documentos presentados por el Contratista frente al caso, tiene la idoneidad para evaluar y determinar si procede o no la solicitud suscrita, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal; se procedió a considerar las posibles soluciones que se puedan tener en cuenta para garantizar la continuidad con la ejecución contractual, situación en donde se tuvo en cuenta la normatividad, encontrando que **por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, con el objetivo principal de la realización de los fines del estado (1)** para los cuales fue suscrito el contrato, así lo emana los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, artículos que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral con el fin de “(…) Evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros (…).”

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, reformar**, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos **(agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor)**, reformas que podrán hacerse mediante “contrato adicional” o mediante un “modificador” que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

*“(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…).” entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la **sentencia C 949 de 2021 (2)**, la corte constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (..).”*

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...).”

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios

necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...). ”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)”

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...”

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió el **Contrato No. 120-CENACAVIACIÓN-2025**.

Que, la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores, argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que, existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el cuadro de valores del Literal VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, contenido el Numeral 5.–CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, aclarando la estructura del precio total incluyendo la aplicación del IVA, por lo que los datos definitivos quedarán reflejados de la siguiente manera:

A-02-02-006-003 RUBRO ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN. MED.	CANT.	Precio unitario	% IVA	\$ IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 1	DESAYUNO: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta.Alimento proteico: Porción de 200 gramos.(huevos y/o salchichas y/o Jamón de pollo y/o de pavo, entre otros)Bebida caliente: Café, té o chocolate de 120cc.Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas y Cubiertos de Mesa debidamente organizados y aseado	UN	1	9.243,69	19%	1.756,30	10.999,99
2	SUMINISTRO DE COMIDAS DE DESAYUNO CALIENTE TIPO 2	DESAYUNO CORRIENTE: Está compuesto por Bebida fría: jugo o fruta de 300ml o 80 gramos de fruta. Alimento proteico: Porción de 220 gramos. Bebida caliente: Café o chocolate de 150 ml. Farináceo: Variedad de pan por 120 gramos. Presentación: En vajilla, Servilletas , Cubiertos de Mesa y Excelente presentación.	UN	1	9.243,69	19%	1.756,30	10.999,99
3	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 1	ALALMUERZO CORRIENTE No 1: Sopa, crema o consomé por 240cc. Carne, pollo o pescado (una porción magra) por 259 gramos. Arroz por 80 gramos cocido. Papa, yuca o plátano por 60gramos cocido. Verdura, leguminosa o pasta por 80 gramos. Ensalada por 60 gramos (barra con 04 ingredientes y 02 aderezos) Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	1	11.764,70	19%	2.235,29	13.999,99

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

4	SUMINISTRO DE COMIDAS DE ALMUERZO CALIENTE TIPO 2	ALMUERZO CORRIENTE No. 2 Proteína: pollo, carne, magra y/o productos de mar de temporada por 250gr. Carbohidratos (calabacín- quinua- pasta integral) 80 gr. Ensalada fresca: 60 gramos Bebida: Jugo de pulpa natural un sabor con y sin azúcar y/o té por 300ml.	UN	1	12.605,03	19%	2.394,96	14.999,99
5	(ALMUERZO No. 3). TIPO PARRILA	ALMUERZO TIPO PARRILLADA No. 3: Proteína (carnes- pollo, chorizo-cerdo) por 250 gr. Carbohidratos (papa- yuca-plátano) 80 gr, verdura: porción guacamole 20 gr, Bebida fría: jugo o gaseosa de 200ml y postre por 30 gr.	UN	1	14.285,71	19%	2.714,28	16.999,99
6	SERVICIO A BORDO TIPO 1	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr , Galletas de café 35gr , Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas	UN	1	9.243,69	19%	1.756,30	10.999,99
7	SERVICIO A BORDO TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Achiras 120gr , Galletas de café 35gr , Panelita 15gr , Barra de Cereal 38gr Plato Fuerte: Sándwich de carne 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	9.243,69	19%	1.756,30	10.999,99
8	SERVICIO A BORDO TIPO 3	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: galleta integral 243gr y Gelatina 108gr Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de Jamón y queso. 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	10.084,02	19%	1.915,96	11.999,98
9	SERVICIO A BORDO TIPO 4	Bebidas: Te Natural x 400ml y agua x 300 ml Snacks: Galleta dulce con avena y galleta integral Fruta: Pera o Durazno y Queso pera Plato Fuerte: Sándwich de pollo y queso 200gr Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	9.243,69	19%	1.756,30	10.999,99
10	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 1	Bebidas: Jugo de Naranja x 250 ml. y agua x 300 ml Snacks: Mermelada Unipersonal x 15 Grs , Mantequilla Unipersonal x 10 grs , Mini croissant x 2 porciones 80gr , Queso x 30 Grs Fruta: Porción de fruta picada x 200 Grs Plato Fuerte: Huevos con jamón y queso u otro Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	10.924,36	19%	2.075,63	12.999,99
11	SERVICIO A BORDO CALIENTE TIPO 2	Bebidas: Gaseosa x 330 ml y agua x 300 ml Snacks: Galletas de café. Plato Fuerte: trocitos de pollo, queso y jamon en salsa. Presentación: Bandeja plástica de color negro con Domo o Tapa transparente, Cubiertos desechables y Servilletas.	UN	1	10.924,36	19%	2.075,63	12.999,99
12	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 1	EMPANADA DE CARNE O POLLO TIPO COCTEL DE HARINA DE TRIGO PRESENTACIÓN X 120 Grs AGUA Presentación en mini botella plástica x 300 ml.Gaseosa lata presentación de 330 ml aprox.	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99
13	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 2	Empanada de queso o hawaiana de harina de trigo tipo coctel presentación X 120 Grs AGUA CON GAS Presentación en botella plástica x 600 ml. Jugo procesado Presentación en caja tetra pack x 200 ml	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99
14	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 3	PAN DE BONO TIPO COCTEL PRESENTACIÓN X 120 GRS Ponque sabores varios Presentación en bolsa de polipropileno X 60 Gr. Jugo procesado Presentación en caja x 300 ml aprox.	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99
15	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 4	Pastel de pollo o carne presentación X 100 Grs Jugo procesado Presentación en caja x 200 ml aprox.	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

16	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 5	Agua aromática de sobres sabores varios presentación X 200 ml Achiras Presentación en bolsa de polipropileno x 25 Grs.	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99
17	SERVICIO A BORDO DE REFRIGERIO TIPO 6	Galletas Integrales Presentación en bolsa de polipropileno x 28Grs aprox. Agua aromática de fruta picada y hierbabuena presentación X 250 ml	UN	1	4.201,67	19%	798,32	4.999,99
18	SERVICIOS DE CATERING (Coffee Break), PARA UNA PERSONA	Coffee Break: Café de 120cc o agua natural 300ml o agua con gas 300ml o gaseosa 250ml o jugo de fruta 250ml , o aromática en bolsitas 18gr o en panelitas o endulzantes o Café con crema 144gr o pasabocas tipo bocaditos (queso con bocadillo o rollitos de jamón y queso o empanadas tipo coctel) o frutos secos 50gr.	UN	1	6.722,68	19%	1.277,31	7.999,99
A-02-02-01-002-002 RUBRO PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS								
1	Leche entera: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml		CAJA	1	4.800,00	0%	0,00	4.800,00
2	Leche deslactosada: bebida láctea pasteurizada empacada en recipiente tetra-pac x 900 ml		CAJA	1	5.800,00	0%	0,00	5.800,00
3	Queso doble crema tajado tipo mozzarella x 500 grs		PAQ	1	13.200,00	0%	0,00	13.200,00
A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS DE PANADERÍA)								
1	Galletas integral paquete x 30 unidades		PAQ	1	8.571,42	19%	1.628,57	10.199,99
2	Galletas sencillas de sal paquete x 9 unidades		PAQ	1	8.235,29	19%	1.564,71	9.800,00
3	Galletas tipo sándwich de queso paquete x 6 unidades x 204 gramos		PAQ	1	9.915,96	19%	1.884,03	11.799,99
4	Barras de cereal 138 gramos caja x 6 unidades		CAJA	1	11.092,43	19%	2.107,56	13.199,99
5	Bizcochos de harina de achira presentación 25 gramos x 16 unidades		PAQ	1	17.815,12	19%	3.384,87	21.199,99
6	Bebida chocolatada instantánea elaborada con extracto de malta, azúcar, cacao en polvo, sales minerales, premezcla de vitaminas (c, d, b2, niacina, b6 y b2), emulsificante y aroma natural vainilla doypack x 750 GR		PAQ	1	15.294,11	19%	2.905,88	18.199,99
7	Azúcar blanca de kilo presentación paquete de 200 sobres de 5 gramos tubipack		PAQ	1	10.285,70	5%	514,29	10.799,99
8	Endulzantes sin azúcar con bajo contenido de calorías 1 gramo x 500 unidades		CAJA	1	14.476,18	5%	723,81	15.199,99
9	Café tostado y molido medio con empaque de alta barrera, con válvula de alivio con atmosfera modificada presentación bolsa x 1 600 gramos		CAJA	1	17.333,32	5%	866,67	18.199,99
10	Café instantáneo 10 g, caja x 10 unidad		CAJA	1	10.285,70	5%	514,29	10.799,99
11	Café Instantáneo Tipo Capuccino 18 gramos, Caja X 06 Unidades		CAJA	1	12.571,42	5%	628,57	13.199,99
12	Crema No Láctea Para Café Elaborada a Base de sólidos de Jarabe De Maíz, Aceite Vegetal parcialmente hidrogenado se Soya, Sabores Artificiales (Vainilla, Crema) Caseinato De Sodio, Estabilizante, Azúcar, Emulsificantes, Anticompactante, Colorante Inorgánico, Colorantes Naturales Crema, Presentación En Sobre 4 gramos, Caja X 36 Unidades		CAJA	1	11.092,43	19%	2.107,56	13.199,99
13	Té con sabor a frutas con sobre envoltura (caja x 20 unidades) -sabores de : canela ,fresa, limón, maracuyá, naranja-canela y surtido		CAJA	1	11.092,43	19%	2.107,56	13.199,99
14	Aromática en bolsa sabores de : albahaca, apio, canela; cedrón, limonaria, manzanilla, mix de hierbas, toronjil, yerbabuena. caja por 25 sobres		CAJA	1	6.890,75	19%	1.309,24	8.199,99
15	Mezcla en polvo para preparar té chai latte con especias en paquete resellable con cuchara de medición x 56 onzas		PAQ	1	26.218,48	19%	4.981,51	31.199,99
16	Pasabocas de papas fritas sabores surtidos 25 gramos paquete x 12 unidades		PAQ	1	17.815,12	19%	3.384,87	21.199,99
17	Pasabocas de hojuelas de plátano maduro x 28 gramos, paquete x 12 unidades		PAQ	1	14.453,77	19%	2.746,22	17.199,99
18	Pasabocas de hojuelas de plátano verde x 28 gramos, paquete x 12 unidades		PAQ	1	17.815,12	19%	3.384,87	21.199,99
19	Mezclas de maní, nueces y otros frutos secos, tostados o salados) x 40 gramos, paquete x 24 unidades conformado por 8 unidades de mix arándanos, 8 unidades mix pasas, 8 unidades maní con sal.		PAQ	1	18.655,45	19%	3.544,54	22.199,99
A-02-02-01-002-004-BEBIDAS								

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

1	Bebida de té sabor frutal sabor a limón botella 300ml X 12 unidades	PAQ	1	19.327,72	19%	3.672,27	22.999,99
2	Bebida gaseosa 400 ml envase plástico x 12 unidades	PAQ	1	17.815,12	19%	3.384,87	21.199,99
3	Agua natural envasada en botella plástica 600ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	1	24.200,00	0%	0,00	24.200,00
4	Agua natural envasada en botella plástica 240 ml sin gas X 24 Unidades	PAQ	1	24.000,00	0%	0,00	24.000,00
5	Agua natural envasada en botella plástica 240ml con gas x 24 Unidades	PAQ	1	23.000,00	0%	0,00	23.000,00
6	Bebida gaseosa negra carbonatada normal, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	1	21.008,39	19%	3.991,59	24.999,98
7	Bebida gaseosa negra carbonatada Zero azúcar, en presentación lata x 235 ml X 24 Unidades	PAQ	1	26.890,75	19%	5.109,24	31.999,99
8	Bebida gaseosa presentación botella plástica 2.5 lts sabores surtidos X 8 Unidades	PAQ	1	29.411,76	19%	5.588,23	34.999,99
9	Bebida hidratante: bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos y electrolitos agotados durante el ejercicio, sabores surtidos, presentación en botella plástica 500 ml X 12 Unidades	PAQ	1	57.668,06	19%	10.956,93	68.624,99
10	Bebidas no alcohólicas sin gasificar-refrescos, refresco de fruta pasteurizado variedad frutas tropicales caja 200 ml x 24 unidades	CAJA	1	17.647,05	19%	3.352,94	20.999,99
A-02-02-02-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
1	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	1	15.966,38	19%	3.033,61	18.999,99
2	Vaso plástico desechable de 9 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X50	PAQ	1	8.403,35	19%	1.596,64	9.999,99
3	Vajilla de material plástico X 10 Unidades (8 platos de 7 pulgadas, 8 platos de 9 pulgadas, 8 vasos de 270 ml y 16 servilletas de 13 pulgadas)	PAQ	1	21.008,39	19%	3.991,59	24.999,98
4	Set de cubiertos de material plástico x 500	PAQ	1	19.327,72	19%	3.672,27	22.999,99
5	Vaso plástico desechable de 12 onzas con borde ancho para bebidas calientes X 50	PAQ	1	10.084,02	19%	1.915,96	11.999,98
6	Vaso plástico desechable de 6 onzas con tapa y borde ancho para bebidas calientes X 100	PAQ	1	17.647,05	19%	3.352,94	20.999,99

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el Literal **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, contenido el Numeral 5.–CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, adicionando el monto de **COP \$2'850.000,00** con Vigencia Ordinaria 2025 y **COP \$30'500.000,00** con Vigencias futuras 2026, para un valor total del contrato a la fecha de COP \$102'500.000,00.

2.1. Como consecuencia de la adición con Vigencia Ordinaria 2025 y Vigencias Futuras 2026, a continuación se presenta el peso porcentual de estos movimientos con respecto al valor inicial del contrato:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR EN COP \$	VALOR EN SMMLV	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2025	69.150.000,00	48,58	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2025	2.850.000,00	23,43	48,23
	2026	30.500.000,00		
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		102.500.000,00		148,23

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese el Literal **FORMA DE PAGO**, contenido el Numeral 5.–CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, considerando la siguiente forma de pago para la adición:

*“El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se compromete a pagar el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP\$33´350.000,00)** por medio de **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalentes a la prestación de los servicios, lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- A. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio.
- B. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal del compromiso.
- C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
- D. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
- E. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento por parte del contratista del pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- F. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.
- G. Informe de supervisión.
- H. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional realizará los pagos abonándolos a la **Cuenta Corriente No. 21003600583** del banco **CAJA SOCIAL**, la cual está a nombre del contratista”.

NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese el Numeral **6 - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES** del contrato principal, indicando la siguiente conformación presupuestal:

*Los pagos que, de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a los documentos presupuestales adelante relacionados, hasta por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP\$33´350.000,00)**, de acuerdo con la siguiente información:*

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 (ADICION No.1 – PROROGA No. 1) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 120-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y SERVICIO DE COMIDA Y BEBIDA EN SALA DE ESPERA PREVIO ABORDAJE Y PARA CONSUMO A BORDO QUE SE REQUIEREN EN LOS DESPLAZAMIENTOS AÉREOS QUE REALIZA EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO JUNTO CON SU ESTADO MAYOR, PERSONALIDADES DEL GOBIERNO Y DIGNATARIOS EXTRANJEROS” CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.106.256 EXPEDIDA EN MEDELLÍN COLOMBIA CON MATRÍCULA MERCANTIL 02791297 DEL 9 DE MARZO DE 2017.

AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS							
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	TOTAL EN COP\$
CDP-13525 CRP-81425 + VF 2026	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	Valor inicial	34.351.789,00	0,00	34.351.789,00
			10	ADICIÓN	1.700.000,00	15.000.000,00	16.700.000,00
	TOTAL ESTE RUBRO				36.051.789,00	15.000.000,00	51.051.789,00
	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	TOTAL EN COP\$
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	Valor inicial	3.157.370,00	0,00	3.157.370,00
			10	ADICIÓN	325.000,00	1.000.000,00	1.325.000,00
	TOTAL ESTE RUBRO				3.482.370,00	1.000.000,00	4.482.370,00
	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	TOTAL EN COP\$
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	Valor inicial	14.559.735,00	0,00	14.559.735,00
			10	ADICIÓN	500.000,00	6.700.000,00	7.200.000,00
	TOTAL ESTE RUBRO				15.059.735,00	6.700.000,00	21.759.735,00
	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	TOTAL EN COP\$
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	Valor inicial	2.642.706,00	0,00	2.642.706,00
			10	ADICIÓN	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	TOTAL ESTE RUBRO				2.642.706,00	1.000.000,00	3.642.706,00
	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Vigencia 2025	Vigencia Futura 2026	TOTAL EN COP\$
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	Valor inicial	14.438.400,00	0,00	14.438.400,00
			10	ADICIÓN	325.000,00	6.800.000,00	7.125.000,00
	TOTAL ESTE RUBRO				14.763.400,00	6.800.000,00	21.563.400,00
TOTAL RECURSOS DEL CONTRATO A LA FECHA							102.500.000,00

CLAUSULA QUINTA: Modifíquese el Numeral 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de Oferta, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 30 de Marzo de 2026.

***Nota:** los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento*

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. El presente contrato modificadorio, quedará perfeccionado cuando se firme por el CONTRATANTE y CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la garantía única dentro de los 5 días posteriores a la expedición de este documento, conforme a la prórroga, adición otorgada de acuerdo al contrato inicial, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto

CLÁUSULA SEPTIMA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del **CONTRATO No. 120-CENACAVIACIÓN-2025** contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificadorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se expide el presente contrato modificadorio en Bogotá D.C., el cual rige una vez quede público en la plataforma SECOP II.